

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 6613** *MARURI HERGAR, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*DISTRIBUCIONES FINANCIERAS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*  
*AUTOMÓVILES CANTELAR, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Se hace público que la Junta General, Extraordinaria y Universal de Maruri Hergar, S.L. (sociedad absorbente), celebrada el 8 de marzo de 2011, aprobó por unanimidad de los socios, la fusión por absorción de las sociedades Distribuciones Financieras, S.A., Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida) y Automóviles Cantelar, S.A., Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, sin necesidad de establecer tipo de canje de las acciones por las participaciones, ni aumento de capital en la sociedad absorbente, por establecerlo así el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios de la sociedad absorbente y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso previsto legalmente a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 8 de marzo de 2011.- El Administrador solidario de Maruri Hergar, S.L., de Distribuciones Financieras, S.A., Sociedad Unipersonal y Administrador único de Automóviles Cantelar, S.A., Sociedad Unipersonal, don Roque de las Heras Miguel.

ID: A110018664-1